

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2023-9396 *Acuerdo del Pleno de 24 de octubre de 2023, de designación de cargos con dedicación parcial y retribuciones. Expediente 524/2023.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023 aprobó, entre otros, el acuerdo, del cual se transcribe la parte dispositiva a continuación:

"PRIMERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación siguientes que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial con el detalle horario que se indica y con las retribuciones que se relacionan, las cuales se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. Asimismo darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda así como efectuar las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

1.- El cargo de Primer Teniente de Alcalde y Concejala delegada del área de Cultura, Patrimonio, Turismo, Personal, Urbanismo y adjunta a Obras (D^a Olga Borbolla Tarano) percibirá una retribución anual mensual de 1.000,00 € con un régimen de dedicación parcial del 50% (17,5 horas semanales) y con el siguiente horario.

AÑO 2023 (Se hace constar que en el año 2024 se reordenará por Resolución de la Alcaldía el horario dedicación de la concejala en función de su calendario laboral que deberá comunicar previamente su empresa y que en cómputo total serán 840 horas anuales de dedicación en el Ayuntamiento con la distribución que se acuerde).

a) OCTUBRE días 25, 26, 27 y 30 de 08:30 a 15:00 horas (total 26 horas).

b) NOVIEMBRE días 7, 8, 9, 10, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de noviembre, de 08:30 a 15:00 horas, total 77 horas (total 71,5 horas).

c) DICIEMBRE días 1, 4, 5, 11, 18, 19, 20, 21, 22 y 29 de diciembre, de 09:00 a 15:00 horas (total 60 horas).

2.- El cargo de Tercer Teniente de Alcalde y Concejala delegada del área de Festejos, Hostelería, Comercio, adjunta a Ganadería y Relaciones con las Entidades Locales Menores (D^a Naza-ret Sanchez Lombidez) percibirá una retribución anual mensual de 1.000,00 € con un régimen de dedicación parcial del 50% (17,5 horas semanales) con el siguiente horario.

- De lunes a viernes de 10:00 a 13:30 horas.

SEGUNDO.- Las retribuciones fijadas se actualizarán para los sucesivos ejercicios de conformidad con lo que para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

TERCERO.- Dado que la Concejala D^a Olga Borbolla Tarano trabaja en la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte SL, entidad del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Cantabria adscrita funcionalmente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, comunicar a dicha entidad este acuerdo para que les conste la jornada y retribuciones de la Concejala a los efectos del artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

VIERNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 211

CUARTO.- Proceder a la publicación íntegra de la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, condicionando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado".

El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Pesúés, Val de San Vicente, 25 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

2023/9396

CVE-2023-9396